

ACTA N° 197:

En la ciudad de Comodoro Rivadavia a los veintitrés días del mes de noviembre de 2010, siendo las nueve treinta horas, se reúne el Consejo de la Magistratura bajo la Presidencia de Leonardo Marcelo PITCOVSKY y asistencia de los Sres. Consejeros Ricardo GEROSA LEWIS, Cristina Isabel JONES, Roberto Ernesto LEWIS, Oscar Atilio MASSARI, Daniel Luis CANEO, Martín Roberto MONTENOVO, Jorge Daniel CABRERA, Jaime GRUSKIN actuando como Secretario Provisorio Alfonso Enrique ANTUNEZ. Abierta la sesión, el Presidente informa que el Consejero Dante Mario CORCHUELO BLASCO no asistirá a la sesión por razones familiares y los demás Consejeros se integrarán en el transcurso de la mañana; lo que se aprueba por unanimidad. A fin de no retrasar el comienzo de los concursos, se da comienzo al punto 2º) del Orden del Día consistente en Celebrar las oposiciones correspondientes al concurso de antecedentes y oposición para la designación de los siguientes cargos de Juez Penal: Tres (3) cargos de Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia; Un (1) cargo de Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel y Un (1) cargo de Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn. A continuación se hace pasar a los postulantes a los cargos de Juez Penal: Dres. **Héctor Javier DE BIASE, Alejandra Claudia GONZALEZ, Francisco Marcelo ORLANDO, Mariano NICOSIA y Ricardo Wenceslao VELTRUSKI HECK.** Se procede a la verificación de los títulos universitarios de los postulantes, no surgiendo ninguna novedad, los que a continuación se devuelven. Se procede al sorteo del **TEMA ESCRITO**, resultando desinsaculado el **TEMA N° 1 (uno)**; luego se sortea el **TEMA ORAL**, resultando desinsaculado el **N° 1 (uno)**, el que consiste en: **a)** El derecho a la intimidad y los medios de prueba en el proceso penal. **b)** La garantía del trato debido en la detención: Constituciones Nacional y Provincial, Tratados y Pactos internacionales. **c)** Los delitos de robo. **d)** Causas de justificación previstas en el Código Penal. **e)**

Consecuencias jurídicas de los delitos cometidos por personas menores de edad. Medidas y penas. Reglas especiales en el proceso penal de niños y adolescentes. f) Los Tratados internacionales de DD. HH en el ámbito interno y su impacto en los procesos judiciales -artículos 75 inciso 22 de la Const. Nac. y 22 de la Constitución Provincial y el orden de exposición en el orden en que figuran. Se sortea el orden de exposición de los postulantes, resultando el siguiente orden: **1º) Héctor Javier DE BIASE, 2º) Alejandra Claudia GONZALEZ, 3º) Ricardo Wenceslao VELTRUSKI HEC, 4º) Mariano NICOSIA.** Se informa que los postulantes se encuentran realizando los escritos en un salón contiguo. Se incorpora diez minutos tarde el postulante al cargo de Juez Penal Dr. Francisco Marcelo ORLANDO, a quien se le informa cuales son los temas sorteados y se lo autoriza a comenzar el examen escrito junto a los otros postulantes que ya se encuentran trabajando, quien depondrá en quinto lugar del orden sorteado. Se pone a consideración de los Consejeros el Orden del Día dispuesto en la convocatoria: siguiente orden del día: **1º) Informe de Presidencia. 2º) Celebrar las oposiciones correspondientes al concurso de antecedentes y oposición, convocados oportunamente, para la designación de los siguientes cargos de Juez Penal: Tres (3) cargos de Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia; Un (1) cargo de Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel y Un (1) cargo de Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn. 3º) Celebrar las oposiciones correspondientes al concurso de antecedentes y oposición, convocados oportunamente, para la designación de los siguientes cargos de Fiscal General: Tres (3) cargos de Fiscal General para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia; Dos (2) cargos de Fiscal General para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel; Un (1) cargo de Fiscal General para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew y Un (1) cargo de Fiscal General para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento. El Presidente propone agregar al orden del día los siguientes temas: 4º) Designación del Sr. Rogelio Ivan MENDEZ como Juez de Paz Titular de la localidad de Lago Puelo;**

5º) Designación del Sr. Raúl Enrique IBARRA como Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Lago Puelo; 6º) Designación del Sr. Marcos Alfredo GONZALEZ como Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Lago Puelo; 7º) Designación de la Dra. Daniela Cristina SALAS como Juez de Paz Titular de la localidad de Rada Tilly; 8º) Designación de la Dra. Viviana GARCIA MORON como Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Rada Tilly; 9º) Designación de la Sra. Silvia Renee IDIARTE como Juez de Paz Titular de la localidad de Puerto Madryn; 10º) Tratamiento de la Presentación del Dr. Rodrigo Germán GONZALEZ PIQUERO; 11º) Tratamiento de la Presentación de Nelson Adrian VIGUERAS. 12º) Tratamiento de la Presentación del Sr. Juan SERRAGO; 13º) Presentación del Sr. Luis Alberto BENITEZ. El Presidente pregunta a los Consejeros si tienen para agregar algún tema al Orden del Día, a lo que manifiestan que no. Se aprueba por unanimidad el Orden del Dia junto con los temas que se proponen agregar. El consejero MONTENOVO solicita que se lo excuse de intervenir en el concurso en que participa el postulante Mariano NICOSIA por razones de amistad, lo cual se pone a consideración del Pleno y se aprueba por unanimidad su excusación. Acto seguido se da lectura al Informe de Presidencia: No hay sumarios en trámite. Se informa que se dictó la Resolución N° 80 que dispone la suspensión del concurso convocado para esta sesión para cubrir el cargo de Juez de Paz Primer Suplente para Comodoro Rivadavia. Se lee la tabla de concursos. Se informa que se recibió una denuncia de la Sra. ARAYA, quien se encuentra citada ante el Pleno en esta sesión; se recibió una denuncia del Sr. MORENO y otra del Sr. CAFFA, las cuales deben ser ratificadas. Se informa a los Consejeros que los postulantes a los cargos de Jueces Penales realizarán los coloquios en la tarde de hoy, a partir de las 16:00 hs. y que mañana en la mañana, los postulantes a los cargos de Fiscal General realizaran los escritos, mientras los postulantes a Jueces Penales realizarán las entrevistas personales. Se procede a tratar las siguientes designaciones: referida al punto 4º) del Orden del Dia, consistente en la Designación del Sr. Rogelio Ivan MENDEZ como Juez de Paz Titular de la localidad de Lago Puelo; la cual se aprueba por unanimidad; 5º) Designación del Sr. Raúl Enrique IBARRA como Juez de Paz Primer Suplente de

la localidad de Lago Puelo; la cual se aprueba por unanimidad; **6º)** Designación del Sr. Marcos Alfredo GONZALEZ como Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Lago Puelo; la cual se aprueba por unanimidad; **7º)** Designación de la Dra. Daniela Cristina SALAS como Juez de Paz Titular de la localidad de Rada Tilly; la que se aprueba por unanimidad; **8º)** Designación de la Dra. Viviana GARCIA MORON como Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Rada Tilly; la cual se aprueba por unanimidad; **9º)** Designación de la Sra. Silvia Renee IDIARTE como Juez de Paz Titular de la localidad de Puerto Madryn. Se continúa con el punto 10º) del Orden del Día, que consiste en el tratamiento del escrito presentado por el Dr. Rodrigo German GONZALEZ PIQUERO el día 29 de octubre del cte.; se da copia a los consejeros y se pone a consideración de la comisión evaluadora que trato su presentación anterior. En este momento se integra a la sesión la Consejera Alba Susana CELANO. Se comienza con el tratamiento del punto 12º) del Orden del del Día, consistente en la presentación del Sr. Juan SERRAGO; se da copia a los consejeros y se da lectura a su ratificación, luego de lo cual se procede a conformar la comisión evaluadora, la cual se integra con los Consejeros: CELANO-GRUSKIN-MONTENOVO-PITCOVSKY-MASSARI. Continuando con la sesión, se procede a tratar el punto 13º) del Orden del Día, consistente en la presentación del Sr. Luis Alberto BENITES. Se propone conformar la comisión de admisibilidad. El Consejero GEROSA LEWIS pide la palabra y manifiesta que a su entender, se ha sido muy benévolo en el tratamiento de las actuaciones que han tenido los Funcionarios de Fiscalía; que estas personas actúan realizando funciones que le competen a los Fiscales, que constitucionalmente no están habilitados para realizar muchas de las actuaciones que realizan. Que el Consejo debería realizar algún tipo de pronunciamiento o acción a ese respecto. La Consejera JONES realiza una explicación respecto de la normativa que comprende la actuación de los Funcionarios de Fiscalía; trae a colación que hay una acordada del STJ que autoriza a los funcionarios a actuar en gran cantidad de casos. Agrega que no se puede tratar aquí dicha situación, que no es el ámbito. PITCOVSKY realiza una explicación de donde surge la atribución de los Funcionarios de Fiscalía y de la Defensa, que la misma aparece hace varios

años en leyes que reglamentan sus funciones y que hay autorizaciones expresas respecto de sus actuaciones. LEWIS realiza una explicación respecto de la denuncia, entiende que el Funcionario debe realizar determinado trabajo, que si no lo hace, falta a sus funciones. GRUSKIN entiende que se debe formar la comisión de admisibilidad. JONES entiende que se debe actuar en este caso, se debe dirigir la mirada contra el fiscal responsable del funcionario actuante, encuentra aplicable el art. 27 de la ley 5057 del Ministerio Publico Fiscal, el cual dice que los funcionarios actúan bajo supervisión de los fiscales. PITCOVSKY trae a colación un antecedente similar de hace dos años, que en su momento el Pleno resolvió que mientras se encontraba en etapa de investigación, no se debía dar curso a la denuncia hasta tanto no se resuelva dicha causa penal. MONTENOVO, hace un análisis de la situación, entiende que los Funcionarios realizan determinada actividad y lo hacen bajo supervisión de un Fiscal. Entiende que no se debe conformar la comisión evaluadora, que la situación planteada se encuentra en etapa de investigación, que no hay una resolución por ej. de archivo, que se podría cuestionar. Que en este caso puede ocurrir que la investigación responsabilice a determinada persona y que la lleve a juicio, que la medida que dice el denunciante que no se realizó puede no llegar a ser relevante para la investigación, que por ese motivo es prematuro decidir si se debía realizar o no. Entiende que por Presidencia se debe solicitar información respecto del estado en que se encuentra dicha investigación y quien es el Fiscal responsable de la causa. PALACIOS coincide con MONTENOVO, en cuanto a que la relevancia del allanamiento que menciona el denunciante, se va a poder evaluar mas adelante, cuando el proceso haya avanzado de acuerdo a como siga la investigación y el resultado que se obtenga. GRUSKIN entiende que hay que crear una comisión de admisibilidad. LEWIS piensa que hay dos mociones, rechazar la denuncia o integrar una comisión de admisibilidad para tratar la misma, que hay que dar una respuesta al denunciante. MONTENOVO expresa que la Fiscalia esta investigando el caso, que si se elige una comisión de admisibilidad se puede generar falsa expectativa al denunciante, que es prematuro crear la misma. PITCOVSKY manifiesta que hay dos mociones, primero pedir por Presidencia la información referente a la causa, como lo

propone el Consejero MONTENOVO y eventualmente crear la comisión evaluadora; la otra moción es la del Consejero LEWIS, consistente en crear primero la comisión de admisibilidad. Se procede a la votación y se aprueba por mayoría solicitar informes por Presidencia a la Fiscalía respecto de la causa, en forma negativa vota el consejero LEWIS. Se integra a la sesión el Consejero Juan Carlos BOUZAS. Siendo las 11:00 hs. se dispone un cuarto intermedio hasta las 16:00 hs. para que los consejeros trabajen en comisiones respecto de las presentaciones de PIQUERO, VIGUERAS y SERRAGO. Se reinicia la sesión a la hora 16:15, con la asistencia de los consejeros PITCOVSKY, JONES, GEROSA LEWIS, CELANO, CABRERA, MASSARI, PALACIOS, CANEO, GRUSKIN, MONTENOVO, LEWIS. El Consejero MONTENOVO solicita se lo excuse para participar en el concurso, por tener amistad con el postulante NICOSIA; por unanimidad se acepta su apartamiento. PITCOVSKY pone a consideración del Pleno la situación en la que se encuentra el postulante NICOSIA, ya que cumpliría con el requisito de la antigüedad dentro de tres días. El Consejero GEROSA LEWIS pone de resalto respecto de esta cuestión, que el postulante NICOSIA no cumpliría con el requisito de la antigüedad aunque sea solo por tres días, por lo que no estaría en condiciones de rendir los exámenes; propone que no continúe con el concurso. PITCOVSKY hace un análisis de la situación planteada respecto del postulante, manifiesta que en tres días cumple los siete años de antigüedad para poder concursar, por lo que entiende que se debe analizar mediante una postura amplia el requisito constitucional de la antigüedad, que al faltarle tan solo tres días para su cumplimiento, los mismos se encuentran dentro del período legal, atendiendo por sobre todo que la norma constitucional exige siete años para ser Juez y sin duda que en caso de ser seleccionado, devienen etapas posteriores, acuerdo legislativo y designación, por lo que, cuando el Superior Tribunal de Justicia le tome el juramento de Ley, se encontraran cumplidos en el caso sobradamente los siete años de antigüedad, en tanto de esa fecha se es Juez según la manda constitucional. LEWIS hace mención a un caso en que una causa judicial se declaró nula porque un integrante del tribunal de juicio no cumplía con los requisitos constitucionales de la antigüedad. PITCOVSKY entiende que este no

sería el caso por lo que acaba de decir. GRUSKIN manifiesta que si bien el postulante no reúne al día de hoy el requisito de la antigüedad, lo hace en unos días y que cuando el pliego vaya a la legislatura, ya tendrá los siete años, por tal motivo se debe entender que dicho requisito se debe cumplir dentro de ese tiempo, tal debe entenderse. Que no se establece expresamente que el requisito esté cumplido al momento de estar rindiendo el exámen o al momento en que el pliego va a la Legislatura. Lo que se debe plantear es cual es la elasticidad que se debe tener en estos casos cuando faltan apenas unos días para cumplir el requisito de los siete años. Que no hay un límite preciso. En este caso podría concursar porque se debe tener en cuenta que le restan tres o cuatro días para cumplirlo, propone se trate este tema antes de finalizar la sesión. PALACIOS entiende que podría concursar al restarle solo tres días, entiende que el límite del que habla GRUSKIN se debe tratar al finalizar la sesión. Pide la palabra el Consejero CANEO y solicita que sea excusado de intervenir en la votación de la moción que se proponga respecto de la cuestión que se está debatiendo, toda vez que como miembro del Superior Tribunal de Justicia, dicho Cuerpo podría intervenir en una causa judicial en la que se cuestione la posible selección del postulante NICOSIA, que podría suceder o no en un futuro y que él debería participar como integrante de dicho cuerpo. El Presidente entiende que en este momento cumple el Consejero CANEO su rol en el Consejo y que, en su caso, siendo que hipotéticamente se diera su posible apartamiento, se deberá tratar en el seno del Superior Tribunal de Justicia, por lo que aprecia que no debe apartarse en esta ocasión. Se pone a votación dicha moción y se rechaza por mayoría la excusación del Consejero CANEO, con el voto en contra de los Consejeros GEROSA LEWIS y GRUSKIN. A Continuación se va a proponer la moción de permitir seguir con el concurso al postulante NICOSIA, lo cual se aprueba por mayoría con la negativa de los consejeros GEROSA LEWIS y CELANO. En este momento se incorpora el Consejero BOUZAS. A continuación se conforma la comisión evaluadora integrada por el Jurista invitado Benjamín SAL LARGUES y los Consejeros JONES, CELANO y GEROSA LEWIS, tras lo cual se comienza con los exámenes orales de los postulantes a los cargos de Juez Penal en el orden ya sorteado. Finalizados los

coloquios se dispone un cuarto intermedio hasta el día 24 de noviembre a la hora 9:30. Se reanuda la sesión en el día y hora señalada bajo la Presidencia de Leonardo Marcelo PITCOVSKY y asistencia de los Consejeros Roberto LEWIS, Ricardo GEROSA LEWIS, Cristina Isabel JONES, Jorge Daniel CABRERA, Jaime GRUSKIN, Atilio Oscar MASSARI, Daniel Luis CANEO, Martín Roberto MONTENOVO, Alba Susana CELANO y Eduardo Carlos PALACIOS. El Presidente informa que en el día de ayer el Consejero José María GRAZZINI AGÜERO le comunicó que se iba a integrar a la sesión en el transcurso de la mañana de hoy por razones de urgencia laboral; que hace minutos se comunicó nuevamente que debido a un problema de transporte se incorporará en la tarde de hoy. El Presidente informa que se dio comienzo al punto 3º) del Orden del Día, consistente en celebrar las oposiciones correspondientes al concurso de antecedentes y oposición, para la designación de los siguientes cargos de Fiscal General: Tres (3) cargos de Fiscal General para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia; Dos (2) cargos de Fiscal General para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel; Un (1) cargo de Fiscal General para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew y Un (1) cargo de Fiscal General para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento. Se presentaron los Dres. **María BOTTINI, Ricardo Wenceslao VELTRUSKI HECK, Nélica Silvia GARRIGUE y Gustavo Enrique KOPROWSKI.** Los postulantes presentan los originales de sus títulos de abogado, los que se procede a su evaluación. Se procedió al sorteo del **TEMA ESCRITO**, resultando desinsaculado el **TEMA N° 2 (dos)**; luego se sortea el **TEMA ORAL** resultando desinsaculado el **TEMA N° 4 (cuatro)**, el que consiste en: **a)** Medidas de coerción en el proceso penal. Arresto, detención y prisión preventiva. Exención de prisión y excarcelación. Regulación actual en la Provincia del Chubut. **b)** El rol de los Fiscales en relación a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica. **c)** El proceso penal para jóvenes: principios que rigen la investigación. Medidas de coerción. Medidas tutelares y socioeducativas. Juicio de responsabilidad y pena. **d)** La suspensión del juicio a prueba y el juicio abreviado. **e)** Los delitos contra la administración pública. **f)**

Reseña de algunos "casos argentinos" ante el sistema interamericano. V. gr. "Bulacio", "Maqueda", "La Tablada", etc. Se informa que los postulantes se encuentran realizando los trabajos escritos en un salón contiguo. A continuación el Presidente dispone que se de inicio a las entrevistas personales de los postulantes a los cargos de Juez Penal en el orden ya sorteado, quienes contestan a preguntas varias que les realizan los Consejeros respecto de cuestiones personales, profesionales y motivaciones que los llevan a concursar. Se incorpora a la sesión el Consejero GRAZZINI AGÜERO. Luego de concluidas las entrevistas, el Presidente agrega al orden del día la Designación del Sr. Miguel Alfredo FADEL PACHECO, como "**Juez de Paz Titular de la ciudad de Rio Mayo**", cuyo pliego aprobó el Consejo Deliberante de dicha ciudad. Se aprueba por unanimidad dicha designación. Se dispone un cuarto intermedio hasta hoy en la tarde a la hora 16:30. Se reinicia la sesión a la hora señalada con la asistencia de los Consejeros Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Roberto LEWIS, Ricardo GEROSA LEWIS, Jorge Daniel CABRERA, Cristina Isabel JONES, Jaime GRUSKIN, Atilio Oscar MASSARI, Daniel Luis CANEO, Alba Susana CELANO, Eduardo Carlos PALACIOS. Se finaliza con la entrevista personal al último postulante al cargo de Juez Penal, Dr. VELTRUSKY HECK. Finalizada la misma el Presidente informa que ante la falta de postulantes se declara desierto un cargo de Fiscal General para la ciudad de Trelew, otro para Esquel y otro para Comodoro Rivadavia. A continuación se da lectura al dictamen de la mesa examinadora integrada por el jurista invitado Dr. Benjamín SAL LLARGUES, los Consejeros Alba Susana CELANO, Ricardo Tomás GEROSA LEWIS y Cristina Isabel JONES. El dictamen es el siguiente:

Comodoro Rivadavia, 24 de noviembre de 2010.

Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut
Dr. Leonardo Pitscovsky
S.D.

El abajo firmante, jurista invitado para la evaluación de los postulantes al cargo de Juez Penal tanto para esta Ciudad como para las de Esquel y Puerto Madryn, tiene el

honor de dirigirse a Ud. y por su intermedio al Consejo que preside para informar el resultado de las evaluaciones escrita y oral de los aludidos postulantes.

El caso seleccionado plantea tres problemas centrales que pueden agruparse en:

- a) Validez de los actos y procedimientos judiciales cumplidos en extraña jurisdicción, el alcance del art. 7 de la Constitución de la Nación;
- b) Legalidad de los denominados “*álbumes de modus operandi*” y regla de exclusión probatoria y sus excepciones (“*independence source*”)
- c) Calificación de los hechos. La voz “*banda*” y el “*escalamiento*”. La promesa de participación en un injusto menor (art. 47 C.P.)

Se deja constancia que se evalúa el tratamiento que de los mismos se ha hecho con independencia del paradigma dogmático a que haya acudido el postulante en cada respuesta.

Dr. Héctor Javier de Biase

El trabajo escrito exhibe dificultades de abordaje de este tipo de evaluación puesto que el sistema de de resolución de casos persigue proponer ejes temáticos que – como se ha expuesto precedentemente – quedan claramente evidenciados en la formulación. Así, no es correcto exigir otras constancias que modifican el sustrato fáctico expuesto trocando esos ejes.

Pese a que postula la legitimidad de las diligencias que vienen de la justicia federal como las recreadas en el ámbito provincial no explica por qué lo serían.

Desarrolla luego lo que juzga posibilidades alternativas que no están connotadas en el caso como – por ejemplo – una supuesta coacción que habría soportado el imputado. Nada dice de la regla de exclusión a que habría acudido la defensa ni acierta a tratar los problemas de calificación (“*banda*” y “*escalamiento*”).

En la evaluación oral comienza por aludir a algunas de las omisiones señaladas en que incurriera en su prueba escrita sin mejorar la prestación de aquella desde que no responde satisfactoriamente respecto de esos tópicos.

Demuestra inseguridad en el abordaje del tema del derecho a la intimidad y los medios probatorios en el que expresa posturas contrarias a instancias del interrogatorio y no acierta a describir la importancia de la Convención de Viena, tema enmarcado en el impacto de los Tratados de DDHH en el proceso.

El desempeño no alcanza a satisfacer las exigencias del cargo al que aspira.

Dra. Alejandra Claudia González

La evaluación escrita no expresa claramente cuál es el fundamento de la resolución a la que arriba toda vez que acude a tesis contrarias en el tema de la validez de los actos cumplidos en extraña jurisdicción y pese a que menciona el problema de la regla de exclusión probatoria, no lo aborda. Tampoco lo hace en punto a la calificación de los hechos conforme a los planteos de la defensa.

En la evaluación oral afronta con solvencia el tema vinculado a la jurisdicción de niños y adolescentes. No ocurre lo mismo cuando es interrogada respecto del derecho a la intimidad en lo que expresa que le cuesta abordar los temas que se le proponen desde la postura del rol al que aspira.

Demuestra no administrar conceptos dogmáticos elementales en tema de causas de justificación (legítima defensa) haciendo simples enunciaciones sin conceptualización alguna lo que demuestra que no se encuentra en condiciones de responder a las exigencias del cargo por el que se postula.

Dr. Ricardo Wenceslao Veltruski Heck

En su prueba escrita no responde a los tópicos que el caso connota.

En la evaluación oral pese a un auspicioso inicio en punto a la incidencia de los tratados, a preguntas de la mesa demostró no administrar acabadamente los que resultan

más trascendentales. Interrogado respecto de las causas de justificación evidenció una confusión de niveles de análisis que comprometen toda la comprensión de la teoría del delito. No abastece las exigencias del cargo para el que se postula.

Dr. Mariano Nicosia

En la evaluación escrita da acabado tratamiento a los temas propuestos explicando las distintas posturas más conocidas respecto de los mismos tanto en doctrina como en jurisprudencia.

En la exposición oral desarrolla con solvencia los temas a los que primero ubica sistemáticamente con cita de jurisprudencia. Aún cuando excede el marco de lo requerido, el postulante aborda problemas tangentes que demuestran razonable administración de los conocimientos y de las contingencias de la función a que aspira.

Dr. Francisco Marcelo Orlando

Aún cuando no desarrolla todos los tópicos connotados en el caso, la prueba es satisfactoria por el desempeño en los que aborda con citas de jurisprudencia y doctrina.

En la evaluación oral se expresa con solvencia respecto del tema que elige – derecho a la intimidad y medios de prueba – respondiendo al interrogatorio de la mesa en forma razonable. Pese a algunos titubeos y dudas (evaluación de la urgencia y causas de justificación) su desempeño lo exhibe en condiciones de cumplir con las exigencias del cargo a que aspira.

Llamado a proponer un orden de mérito, estimo que están en condiciones de ser designados:

- 1° el Dr. Mariano Nicosia y
- 2° el Dr. Francisco Marcelo Orlando.

Es cuanto puedo informar quedando desde ya a disposición del Consejo para la evacuación de las dudas que lo afirmado precedente puedan generar.

Saludo al Sr. Presidente con distinguida consideración.

Benjamín Sal Llargués

Los restantes integrantes de la mesa evaluadora, Consejeros Susana Celano, Ricardo Tomás Gerosa Lewis y Cristina Jones adhieren al dictamen del jurista invitado.

Luego de realizada la lectura, el Presidente consulta a los Consejeros si existen preguntas para realizar a la mesa evaluadora, a lo que contestaron que no. A continuación se le agradece la participación al Dr. Benjamín SAL LLARGUES, a quien se le hace entrega de un presente. Se incorpora a la sesión el Consejero MONTENOVO. El presidente propone comenzar la deliberación para seleccionar a los postulantes para cubrir los cargos de Juez Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia. GEROSA LEWIS propone para que sea designado NICOSIA, sin perjuicio de que participó en la mesa evaluadora y que comparte plenamente lo

dictaminado por el jurista invitado, agrega que NICOSIA demostró sólidos conocimientos de derecho penal, conoce la doctrina moderna del derecho penal y a su criterio ha sido uno de los mejores exámenes que ha visto, que le satisfizo su perfil, que se ajusta al cargo que se concursa. Propone que los demás cargos queden desiertos. MASSARI adhiere a la mesa evaluadora y coincide con el Consejero preopinante, resalta el desempeño del postulante NICOSIA en el examen, considera que es un buen candidato para ejercer el cargo, que conoce la problemática de Comodoro por estar trabajando en la Fiscalía de esta ciudad, Que es uno de los mejores exámenes que recuerda y que opina que será un buen Juez para la ciudad. Lo propone para ocupar el cargo. Respecto de los otros concursantes los alienta a seguir estudiando para un futuro concursar nuevamente; destaca al Dr. De Biase, que si bien no alcanzo para aprobar el examen, considera que de seguir perfeccionándose puede en otra oportunidad, acceder a un cargo. LEWIS adhiere a la mesa examinadora, destaca el desempeño del postulante NICOSIA en el examen, que se nota su experiencia en el ejercicio de la docencia, ello quedó demostrado tanto en su examen oral como en la entrevista personal. Lo propone para el cargo. GRUSKIN menciona que Comodoro ha dado una sorpresa, que ha presentado un postulante muy valioso, que el Dr. NICOSIA ha dado un muy buen examen, le ha causado una grata impresión, también destaca su trayectoria y su perfil. Hace mención al arraigo que tiene el postulante en la ciudad de Comodoro Rivadavia y destaca su conocimiento de la realidad de la ciudad para la cual se postuló. Propone a NICOSIA para el cargo. Quiere hacer un reconocimiento al Dr. De Biase, lo insta a seguir concursando, que conoce al participante por actuar en el Foro de Puerto Madryn y es conocedor de su trayectoria en la Facultad de Derecho en dicha ciudad, lo considera como una persona de bien. Propone declarar desiertos los otros cargos. Se incorpora a la sesión el Consejero BOUZAS. JONES coincide con los Consejeros preopinantes; le sorprendió gratamente el discurso del Dr. NICOSIA, considera que el coloquio fue excelente y en su entrevista personal le pareció muy solvente. Lo propone para el cargo. Mociona que queden desiertos los otros cargos. CANEO manifiesta que coincide con los Consejeros preopinantes, que al igual que la Consejera

JONES le impresionó el discurso del Dr. NICOSIA, a su criterio fue muy bueno, muy sólido. Que pese a su juventud tiene una experiencia importante en la materia, que al ser Funcionario de la Fiscalía conoce la problemática de la ciudad. Quiere destacar a los otros concursantes; que han demostrado su valía y los alienta a seguir concursando. PITCOVSKY adhiere al dictamen de la mesa; que en lo técnico resulta muy valioso y coincide con el jurista invitado, destaca su forma de ser y su compromiso laboral; agradece la participación y destaca a los restantes postulantes. Propone a NICOSIA para el cargo de Juez y se declare desierto los demás cargos. Se pone a consideración del Pleno la moción de seleccionar al Dr. Mariano NICOSIA como Juez Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia, lo cual se aprueba por unanimidad y se propone declarar desiertos los otros cargos de Juez Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia, lo cual se aprueba por unanimidad. Se continúa con la deliberación para designar al Juez Penal de Puerto Madryn. GRUSKIN manifiesta que los requisitos para acceder al cargo es aprobar el examen escrito y oral y superar la entrevista personal; que el Dr. ORLANDO ha superado esas etapas por lo que va a adherir a la mesa examinadora y lo va a postular para el cargo. GEROSA LEWIS entiende que ORLANDO superó con lo justo el examen y considera que ha superado la entrevista personal, por lo que mociona que el Dr. ORLANDO sea seleccionado para el cargo. MONTENOVO manifiesta que no le queda muy claro cuáles son las motivaciones del Dr. ORLANDO para concursar el cargo de Juez; que si bien el postulante aprobó ajustadamente el examen, a él no le satisface el perfil del Dr. ORLANDO para ocupar el cargo de Juez Penal; cuestiona el conocimiento que del procedimiento penal de la provincia demostró el postulante a su criterio; de igual modo no le satisface los motivos que dio para elegir la ciudad por la cual concursar, luego de haberse anotado en otras. Entiende que no ha profundizado su estudio respecto del proceso penal en la provincia. Que no le parece que tuviese un compromiso cierto para establecerse en esta provincia. Va a proponer que quede desierto el cargo para Juez Penal de Puerto Madryn. LEWIS hace mención al examen que dio el Dr. ORLANDO, el cual lo ha superado, que no le parece que haya demostrado ciertas dudas respecto de la elección de la ciudad en la que se quiere establecer. Que no se

puede hacer futurología, que todos tenemos problemas pero que no se puede anticipar que ello ocurra, como en su momento le sucedió al Dr. ORLANDO, luego de rendir hace unos meses para un cargo. Que va a tener la posibilidad de evaluar en tres años al Dr. ORLANDO. JONES que si bien el Dr. ORLANDO aprobó el exámen, manifiesta que ella no tiene la convicción que tuvo al proponer al Dr. NICOSIA, que ve cierto déficit en los conocimientos del derecho penal; valora a favor del Dr. ORLANDO sus antecedentes, entiende que tiene la personalidad para ejercer el cargo y que se va a seguir especializando en la materia; le va a dar un voto de confianza y lo propone para el cargo de Juez. MASSARI manifiesta que tiene sus reservas respecto de algunas cuestiones técnicas; que hay un dictamen de un jurista de renombre que aprobó al Dr. ORLANDO en su examen; entiende que el postulante aun no tiene resuelto su problema familiar con respecto al traslado de su familia a esta provincia, considera que no tiene resuelto su desarraigo, que ello puede conspirar para su permanencia en la ciudad donde tiene que trabajar. Que se encuentra indeciso en ese aspecto. Al igual que la Consejera JONES, le va a dar un voto de confianza y lo va a proponer para el cargo. CELANO, comparte lo dicho por los Consejeros preopinantes, también coincide en algunos aspectos con el Consejero MONTENOVO, le va a dar un voto de confianza y lo propone para el cargo. PALACIOS refiere a que el postulante ORLANDO ha aprobado el examen, que es una condición objetiva a tener en cuenta para acceder a un cargo; que respecto de las otras cuestiones planteadas, como la sensación de que no se acostumbrará a la zona en la que debe trabajar, ello se basa exclusivamente en la intuición y no sería justo privarlo de la posibilidad de ser seleccionado por esa sola intuición. Que en su intimidad tiene dudas de que el Dr. ORLANDO realmente esté convencido de establecerse en esta provincia en forma duradera, pero que entiende que por esa duda no puede dejar de postularlo, por lo que lo va a proponer para el cargo de Juez. CANEO hace mención a que el Dr. ORLANDO aprobó el examen, lo que demostraría su suficiencia para ejercer el cargo. No puede analizar si un postulante va a permanecer en una ciudad o no, no se puede pensar en que porque viene de afuera tiene pocas posibilidades de quedarse cuando su experiencia le demuestra que una

gran mayoría de funcionarios judiciales provienen de otras provincias. Rescata de los postulantes que vienen de otros lugares todo lo que se deja de lado al venir a trabajar a esta provincia, lo cual no es sencillo. BOUZAS, habla respecto del examen técnico que ha superado el Dr. ORLANDO a criterio de la mesa evaluadora; hace mención al anterior concurso que aprobó el Dr. ORLANDO y que desistió por razones personales; que todo el mundo tiene problemas, que el postulante ha explicado convincentemente a su criterio dichos motivos, que no se puede pensar que nuevamente va a tener problemas y que dejaría su cargo, no se puede interpretar que pueda irse. Que realmente no tiene ningún reparo respecto del Dr. ORLANDO, que no ve ningún inconveniente para que no pueda ejercer el cargo de Juez Penal, por lo que lo felicita por venir a concursar a esta provincia y lo propone para el cargo. CABRERA adhiere a la mesa examinadora y piensa que ORLANDO va a tener un buen desempeño por lo que lo propone para el cargo. PITCOVSKY va a adherir a los conceptos de MONTENOVO. Manifiesta que no va a votar al Dr. ORLANDO para el cargo de Juez Penal porque advierte deficiencias técnicas respecto del proceso penal en el postulante. Recuerda que en el examen anterior que rindiera el postulante, también tuvo falta de conocimientos en esa materia, pero que en ese momento consideró que a medida que desarrollara su trabajo, pues concursaba para Defensor penal siendo parte componente de una agencia de trabajo en equipo, por lo que iría adquiriendo los conocimientos necesarios del proceso. Pero advierte en este examen, que luego de transcurrido unos meses no ha profundizado sus conocimientos técnicos respecto del proceso penal de la provincia, condición sustancial para ejercer el cargo de Juez Penal, que ha advertido muchas dudas, lo han dicho además los demás consejeros, por lo que no compartirá la posición de la mayoría. Se pone a consideración del Pleno la moción de seleccionar al Dr. Francisco Marcelo ORLANDO como Juez Penal para la ciudad de Puerto Madryn, lo que se aprueba por mayoría con la negativa de los Consejeros MONTENOVO y PITCOVSKY. Se continua con la deliberación para seleccionar al Juez Penal de Esquel, cuyo único postulante resulta ser el Dr. VELTRUSKI HECK. PALACIOS mociona para que quede desierto dicho cargo, por cuanto el postulante no aprobó el examen. JONES felicita a VELTRUSKI

HECK por su inquietud para concursar; ve en el postulante una clara insuficiencia de conocimiento en materia penal; no advierte en el postulante un conocimiento preciso respecto de los avances que hay en la actualidad en el derecho procesal penal. Considera que se debe declarar desierto el cargo de Juez Penal para Esquel. LEWIS adhiere a la mesa, manifiesta que el postulante no ha superado el examen; hace mención al art. 3° del Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de ingresantes al Poder Judicial y mociona que se debe hacer aplicación de dicha norma. Agrega que el Dr. VELTRUSKY HECK no superó el exámen en el mes de agosto pasado al igual que en esta oportunidad por lo que quiere que quede planteada esta cuestión. Mociona para que quede desierto el cargo de Fiscal para Esquel. GRUSKIN manifiesta que el postulante no aprobó el examen, hace mención a lo dicho por el Consejero LEWIS, mociona para que quede desierto el cargo. PITCOVSKY agrega que si el Pleno lo considera, debe solicitarle al postulante que desaprobe un concurso, que se abstenga de participar durante el lapso de un año. GEROSA LEWIS se pregunta debe se debe interpretar el artículo del Reglamento citado por LEWIS. Que resulta correcto tratar este tema, hay que debatir con respecto a cómo debe ser interpretado el mismo, pero en forma separada a la moción de declarar desierto el cargo de Fiscal para Esquel . MASSARI, entiende también que se debe tratar por separado este tema; manifiesta que ha habido otros postulantes que han desaprobado un examen en otras oportunidades y no se ha hecho ninguna mención en ese momento. PITCOVSKY plantea que hay dos mociones; una es declarar desierto el cargo de Juez Penal para la ciudad de Esquel, la que puesta a votación de los Consejeros es aprobada por unanimidad. La otra moción es la de tratar la aplicación o interpretación del art. 3° del Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición el sesión del mes de febrero de 2011, ya que en esa oportunidad se realizan las modificaciones a dicho Reglamento. JONES entiende que no se debe aplicar como una clausula automática; pero que si hay una práctica del Consejo, de solicitarle a un postulante que ha desaprobado un examen, que no participe por un año en otro concurso, a los fines de mejorar su preparación, en consecuencia se podría tomar una decisión respecto de este postulante. MASSARI, coincide con la Consejera

JONES, entiende que LEWIS proponía que el Dr. VELTRUSKY HECK no se presente por un año. LEWIS manifiesta que es así, que su moción es que el Dr. VELTRUSKY HECK, no se presente por un año y que la otra moción es que se trate la interpretación del art. 3° del Reglamento mencionado, en la sesión de febrero de 2011. El Presidente pone a consideración la moción del Consejero LEWIS respecto a solicitarle al Dr. VELTRUSKY HECK que no concurse por el término de un año: votan por la afirmativa: CELANO-LEWIS-MASSARI, quedando dichos Consejeros en minoría. Votan para que el Dr. VELTRUSKY HECK pueda concursar sin que deba esperar el año, los Consejeros Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Ricardo GEROSA LEWIS, Jorge Daniel CABRERA, Cristina Isabel JONES, Jaime GRUSKIN, Daniel Luis CANEO, Eduardo Carlos PALACIOS, Juan Carlos BOUZAS, Martin Roberto MONTENOVO, por lo que se aprueba esta moción por mayoría. Se integra a la sesión el Consejero GRAZZINI AGÜERO. A continuación se conforma la comisión evaluadora para examinar a los postulantes a los cargos de Fiscal General, la cual se integra con el Jurista invitado Dr. Carlos Arturo ALTUVE y los Consejeros Martín MONTENOVO y Jaime GRUSKIN, tras lo cual se comienza con los coloquios de los postulantes en el orden ya sorteado. Finalizados los coloquios se dispone un cuarto intermedio hasta el día 25 de noviembre del cte. a las 10:00 hs., reuniéndose a las 09:00 los Consejeros que trabajan en comisiones. Se reinicia la sesión en el día y hora señalada con la asistencia de los Consejeros Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Roberto LEWIS, Ricardo GEROSA LEWIS, Jorge Daniel CABRERA, Cristina Isabel JONES, Jaime GRUSKIN, Atilio Oscar MASSARI, Daniel Luis CANEO, Eduardo Carlos PALACIOS, José María GRAZZINI AGÜERO, Alba Susana CELANO, Martin Roberto MONTENOVO y Juan Carlos BOUZAS. A continuación se da inicio a las entrevistas personales de los postulantes a los cargos de Fiscal General en el orden ya sorteado, quienes contestan a preguntas varias que les realizan los Consejeros respecto de cuestiones personales, profesionales y motivaciones que los llevan a concursar. A continuación se da lectura al dictamen de la mesa examinadora integrada por el

jurista invitado Dr. ALTUVE, los Consejeros Jaime GRUSKIN y Martín Roberto MONTENOVO. El dictamen es el siguiente:

Comodoro Rivadavia, 25 de noviembre de 2010.

Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura
De la Provincia del Chubut
Dr. Marcelo Leonardo PITCOVSKY

El abajo firmante, jurista invitado para la evaluación de los postulantes al cargo de Fiscal General de las ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel y Sarmiento, tiene el honor de dirigirse a Ud. y por su intermedio al Consejo que preside para informar el resultado de las evaluaciones escrita y oral de de los aludidos postulantes:

Dr. Gustavo Koprowski

El aspirante al tiempo de dar su opinión del caso a resolver por escrito, si bien ha convalidado la aprehensión y el secuestro de un arma en poder de quien aparece como imputado, ha equivocado el encuadre jurídico de su anterior conducta al ingresar el mismo con fines de robo al comercio portando la misma. Señalò concretamente que se trataba de un robo con armas en grado de tentativa cuando en rigor queda claro en el caso que la conducta analizada no ha ingresado en el estadio de ejecución quedando la misma en actos meramente preparatorios.

Durante su informa oral, y puesto a revisar lo que expresara por escrito, el aspirante no pudo revertir la situación mencionada, y al ser interrogado por el suscripto acerca de cuestiones básicas de la teoría del delito, tampoco respondiò correctamente.

Interrogado finalmente sobre los principios que rigen la actuación del Ministerio Público Fiscal, en el proceso penal, tampoco evidenciò conocimientos sólidos.

Por lo expuesto considero que el concursante no cubre las expectativas tènicas que el cargo al que aspira requiere.

Dr. Ricardo Wenseslao Veltruski Heck

En la prueba escrita, y en forma poco clara, ha dado por inválido el procedimiento de aprehensión y secuestro, màs no se ha referido al encuadre jurídico del primer tramo de la conducta desplegada por el imputado Teller. Esta situación tampoco pudo ser revertida en su exposición oral en tanto que, llamado a responder tomando como base la convalidación del accionar policial, ha encuadrado jurídicamente el hecho como constitutivo del delito de robo calificado por el empleo de armas en grado de tentativa.

Ante las preguntas de los académicos que me acompañaron ha demostrado un curioso desconocimiento de las normas que rigen el proceso penal en esta Provincia y por último también ha fallado al ser interrogado acerca de la suspensión de juicio a prueba.

El concursante, en base a lo señalado precedentemente, no reúne los conocimientos tènicos para ocupar el cargo al que aspira.

Dra. María Bottini.

La aspirante, frente al caso práctico que se le presentara, sin perjuicio de responder correctamente a los paradigmas que contenía, ha demostrado en su desarrollo un importante conocimiento tanto de la teoría del delito como así de las normas contenidas en la ley de procedimiento provincial. Todos y cada uno de los puntos por ella abordados al resolver el caso, han sido desarrollados minuciosamente con apoyo en doctrina y jurisprudencia referidas al mismo, dando muestra acabada de conocimientos tènico jurídicos a mi juicio, casi sin fisuras.

Llamada a la prueba oral ratificò e inclusive ampliò fundamentos para la resoluciòn del caso, a la vez que demostrò amplios conocimientos acerca del Còdigo de Procedimiento Provincial en materia penal como asì de la Ley de Ministerio Pùblico, sobre la cual también fuè interrogada. Sin màs que informar, considero que la aspirante reùne acabadamente los conocimientos y la solvencia tècnica para ocupar el cargo al que ha concursado.

Dra. Nèlida Silvia Garrigue.

En la prueba escrita, la aspirante concluye en que el hecho debe calificarse como constitutivo del delito de portaciòn ilegal de arma de fuego, arts. 189 bis, 2º y 5º pàrrafo del còdigo Penal no obstante haber tildado de ilegal el accionar policial en la persecuciòn, requisita, y posterior secuestro de un arma en poder del imputado.

En cuanto al primer tramo de la conducta del imputado explicitado en el caso, esto es, haber ingresado con fines de robo, la postulante concluye que debe enfocarse el tema desde la figura del desistimiento voluntario de la acciòn lo cual no mantuvo en el coloquio. Al respecto cabe decir que si bien como ya quedara expresado el fundamento de la punición de tal tramo, radicaría en que la acciòn del sujeto activo no tuvo comienzo de ejecuciòn no habiendo por tanto superado el estadio de los actos preparatorios la soluciòn propuesta no deja de ser en esencia correcta.

En la entrevista oral, si bien defendiò su postura respecto a la conclusiòn a la que arribara en el escrito, a mi juicio no lo hizo con la solvencia que haga cambiar mi parecer sobre lo escueto y falto de fundamento que resultò aquel..

A raíz de estas dudas que mostraba, la aspirante fuè interrogada sobre los principios generales que regian la actuaciòn del Ministerio Pùblico Fiscal en esta Provincia. Asì es que sòlo hizo menciòn al principio de unidad y dependencia jeràrquica, màs no aportando conocimientos sòlidos acerca de los mismos. Finalmente tampoco pudo dar muestra de conocimiento firme acerca de los delitos contra la administraciòn pùblica sobre los cuales fuera llamada a responder.

Lo expuesto me lleva a concluir que la aspirante no ha alcanzado a demostrar el nivel tècnico que el carco por el que concursara requiere.

Carlos Arturo ALTUVE

Jurista Invitado

Los restantes integrantes de la mesa evaluadora adhieren al dictamen del jurista invitado.

Martin MONTENOVO

Jaime GRUSKIN

Luego de realizada la lectura, el Presidente consulta a los Consejeros si existen preguntas para realizar a la mesa evaluadora, a lo que contestaron que no. A continuaciòn se le agradece la participaciòn al Dr.ALTUVE, a quien se le hace entrega de un presente y se da comienzo a la deliberaciòn para seleccionar a un postulante para el cargo de Fiscal para Esquel. LEWIS propone a la Dra. BOTTINI por los conocimientos evidenciados. GRUSKIN propone a la Dra. BOTTINI por haber aprobado el examen, su solvencia intelectual, considerándola adecuada para el cargo. GEROSA LEWIS, sin perjuicio de dejar a salvo su posiciòn respecto de que no se debe computar en la antigüedad en el cargo el

ejercicio de la docencia, manifiesta que la Dra. BOTTINI es una persona muy solvente, de amplios conocimientos en materia de derecho penal como procesal penal; que ha superado con holgura el examen, por lo que la propone para el cargo. PALACIOS manifiesta tener ciertos prejuicios cuando se selecciona a un postulante que tiene un familiar que actúa en el Poder Judicial dentro de una misma jurisdicción judicial, que le produce cierto escozor; que en el caso de la Dra. BOTTINI, su marido actúa como Defensor General en Esquel. Sin perjuicio de lo expuesto quiere resaltar que la postulante ha dado un excelente examen, que le ha causado una grata impresión y que la vio muy segura de sus posiciones ante las preguntas que le ha hecho la mesa evaluadora. Que se trata de una persona que se especializa constantemente y nota que tiene aptitud para el cargo, por todo lo cual la va a postular. JONES, coincide con los Consejeros preopinantes, agrega que la Dra. BOTTINI posee un amplio conocimiento técnico, tanto en derecho penal como procesal penal, en lo personal se trata de una persona que ha puesto en evidencia sus convicciones, ante la mesa evaluadora, para defender sus posiciones, condición sumamente importante para desarrollar el cargo para el que se postula. Asimismo posee amplios antecedentes académicos, por lo que la va a proponer. MONTENOVO expresa que BOTINI ha dado un excelente examen y no quiere dejar de expresar en este momento que hay postulantes que cumplen el requisito de la antigüedad computando el ejercicio de la docencia universitaria, que esto queda evidenciado en el presente caso, que se trata de una excelente profesional que va a aportar mucho para el Poder Judicial, que de no haberse aceptado que se hubiese computado su antigüedad como docente, hoy estaríamos lamentando que no ingresara al Ministerio Público Fiscal, perdiéndose una profesional capacitada para el cargo. PITCOVSKY comparte los términos de los Consejeros preopinantes, agrega que se lleva una muy buena imagen de la Dra. Maria BOTTINI. Se pone a votación la moción de designar a la Dra. María BOTTINI para el cargo de Fiscal General de la ciudad de Esquel, la que se aprueba por mayoría con el voto en contra del Consejero GRAZZINI AGÜERO. A continuación se va a deliberar para seleccionar a postulantes para el cargo de Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia. MONTENOVO considera

que las exigencias técnicas no han sido superadas. Que tiene las mejores referencias de los postulantes KOPROWSKY y GARRIGUE, los alienta a seguir concursando. GRUSKIN considera que no se cumplió con el requisito de aprobar el examen, por lo que mociona que queden desierto los cargos. PITCOVSKY felicita a los postulantes por concursar, que no han podido superar el examen, mociona que queden desierto ambos cargos; puesta la moción de declarar desierto los dos (2) cargos de Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia que se estaban concursando, se aprueba por unanimidad. A continuación se continua con la deliberación para designar al Fiscal General de Sarmiento. MASSARI, entiende que se debe declarar desierto el cargo porque el postulante que concurso no aprobó el examen. Se propone la moción de que quede desierto el cargo de Fiscal General para Sarmiento, lo cual se aprueba por unanimidad. El Presidente informa que ante la falta de postulantes, así como del resultado de los concursos celebrados en esta sesión, además de los ya declarados, quedaron desierto un cargo de Juez Penal para la ciudad de Esquel y dos cargos de Juez Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia, lo que se aprueba por unanimidad. Se dispone un cuarto intermedio hasta las 17:00 hs. del día de hoy. Se reinicia la sesión en el día y hora señalada con la asistencia de los Consejeros Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Roberto LEWIS, Ricardo GEROSA LEWIS, Jorge Daniel CABRERA, Cristina Isabel JONES, Jaime GRUSKIN, Atilio Oscar MASSARI, Daniel Luis CANEO, Eduardo Carlos PALACIOS, José María GRAZZINI AGÜERO, Alba Susana CELANO, Martín Roberto MONTENOVO y Juan Carlos BOUZAS. Se informa que la comisión designada para tratar la presentación del Sr. VIGUERAS resolvió que hay mérito suficiente para designar el Consejero instructor, por lo que se procederá a sortear del mismo en la sede del Consejo. A continuación se informa que han asistido las señoras Adriana Hebe CROVETTO, Marta G. ARAYA y Claudia M. VALES, quienes se encuentran citadas para esta sesión del Consejo a fin de ratificar las denuncias que presentaran ante este Cuerpo. El Consejero LEWIS pide que se grave mediante el sistema de audio las ratificaciones que realizan las denunciadas, Sras. Adriana Hebe CROVETTO, Marta G. ARAYA y Claudia M. VALES y se deje constancia que se encuentra presente el Presidente

de la Asociación de Empleados Judiciales de la Provincia, Sr. Raul BELCASTRO. Se hace pasar a la Sra. Adriana Hebe CROVETTO a quien se le hace saber que se encuentra citada ante el Pleno del Consejo de la Magistratura a fin de que ratifique su denuncia presentada contra el Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz N° 2 de la ciudad de Trelew, Sr. Walter VERGALITO. La ratificación de la denuncia lo es a los fines de cumplimentar el art. 22 de la Ley V N° 80; preguntada la Sra. Adriana Hebe CROVETTO si ratifica la denuncia presentada, la que se le exhibe, manifiesta que la ratifica en todos sus términos y que se remite a lo allí expuesto. A continuación la Sra. CROVETTO realiza una amplia explicación al Pleno del Consejo respecto de todas las inconductas que le atribuye al Sr. VERGALITO, relatando pormenorizadamente los detalles de las mismas, así como citando testigos de los distintos hechos que denuncia y acompaña certificado médico respecto de la atención profesional que recibiera. La Sra. CROVETTO contesta distintas preguntas realizadas por los Consejeros. A continuación se hace pasar a la Sra. Claudia M. VALES, a quien se le hace saber que se encuentra citada ante el Pleno del Consejo de la Magistratura a fin de que ratifique su denuncia presentada contra el Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz N° 2 de la ciudad de Trelew, Sr. Walter VERGALITO. La ratificación de la denuncia lo es a los fines de cumplimentar el art. 22 de la Ley V N° 80; preguntada la Sra. Claudia Mariel VALES si ratifica la denuncia presentada, la que se le exhibe, manifiesta que la ratifica en todos sus términos y que se remite a lo allí expuesto. A continuación la Sra. VALES realiza una amplia explicación de todos los hechos que le atribuye al Sr. VERGALITO a fin de interiorizar pormenorizadamente al Pleno del Consejo de dicha situación, aportando datos respecto de fechas, testigos y acompaña un certificado médico respecto de su estado de salud. Continuando con el acto, los Consejeros realizan distintas preguntas a la denunciante, quien da respuesta a todas ellas. A continuación se hace pasar a la Sra. Marta G. ARAYA, a quien se le hace saber que se encuentra citada ante el Pleno del Consejo de la Magistratura a fin de que ratifique su denuncia presentada contra el Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz N° 2 de la ciudad de Trelew, Sr. Walter VERGALITO. La ratificación de la denuncia lo es a los fines de cumplimentar el art. 22 de la Ley V

Nº 80; preguntada la Sra. Marta G. ARAYA si ratifica la denuncia presentada, la que se le exhibe, manifiesta que la ratifica en todos sus términos y que se remite a lo allí expuesto. A continuación la Sra. ARAYA, al igual que las otras denunciantes expone ante el Pleno detalles de lo que denunciara, relatando pormenorizadamente todo lo acontecido. Hace entrega de un certificado médico respecto de su estado de salud. A continuación los Consejeros le hacen distintas preguntas, las que fue contestando en forma amplia. Luego de lo cual se la invita a retirarse. En relación a esta denuncia, el Consejero CANEO hace un informe del sumario que se está tramitando ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia contra el Juez de Paz Titular, Sr. Walter VERGALITO, así como de distintas actuaciones que se realizaron en el Juzgado de Paz del Sr. VERGALITO. En el mes de noviembre del cte. estaba a punto de concluirse, pero el mismo derivó en otras tramitaciones, por lo que está pendiente de resolución. Que el sumario se inició en abril y estaría por resolverse en quince días aproximadamente. GEROSA LEWIS pregunta como se desarrollaran dos sumarios en forma paralela. MASSARI manifiesta que las denunciantes acompañaron copia del sumario iniciado ante el Superior Tribunal de Justicia. PALACIOS manifiesta que VERGALITO se encuentra en periodo de evaluación. Que en el día de ayer, cuando le dan copia de la denuncia, advierte que una de las denunciantes es la Sra. Adriana Hebe CROVETTO quien es clienta suya, es su apoderado en distintas tramitaciones que ha hecho, encontrándose pendientes otras; que en atención a ello solicita su excusación en la integración de la evaluación del sr. VERGALITO, ya que la integra actualmente; de igual forma solicita no ser designado en la comisión de admisibilidad que eventualmente designe el Pleno y se lo excluya de todo tratamiento respecto de dicha cuestión; se pone a consideración del Pleno y se aprueba por unanimidad. Se procede a designar al Consejero CORCHUELO BLASCO en remplazo del Consejero PALACIOS en la comisión que evalúa al Sr. VERGALITO. GRAZZINI AGÜERO mociona que se forme la comisión de admisibilidad de la denuncia contra el Sr. VERGALITO en la siguiente sesión, luego de que informe el Superior Tribunal de Justicia sobre el resultado del sumario de VERGALITO. PITCOVSKY realiza una explicación respecto de un

sumario anterior, ello a los fines de buscar la forma mas viable para la prosecución de la denuncia. MONTENOVO analiza la situación planteada y que la denuncia ratificada habilita la formación de la comisión de admisibilidad sin que sea necesario esperar una resolución del sumario que se tramita ante el STJ, ya que este podría aplicar solamente una sanción administrativa y no la destitución del funcionario. Entiende que se debe avanzar formando la comisión, que la prueba colectada por el Superior Tribunal de Justicia se puede utilizar en el sumario que realice el Consejo. GRUSKIN entiende que no se dan los requisitos formales de la denuncia, que falta indicar concretamente la causal de enjuiciamiento que se atribuye. Que se ha tomado conocimiento de un hecho determinado por medio de las denunciantes y del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, opina que se debe esperar a la resolución del sumario, como opina GRAZZINI AGÜERO. Analiza distintas hipótesis que se pueden dar. CANEO realiza distintas posibilidades que se pueden dar respecto de la resolución del sumario en el Superior Tribunal de Justicia, que se correría el riesgo de que un mismo hecho sea juzgado dos veces. MASSARI recuerda una denuncia en la que se instruyó sumario inmediatamente, aun sin formar la comisión de admisibilidad. Que la denuncia revela distintos hechos y puntualiza que la denuncia dice que se aparte del cargo al juez VERGALITO, con lo cual se configura la causal de mal desempeño del juez. Mociona para que se haga la apertura del sumario. JONES coincide con MASSARI respecto de la denuncia. Entiende que el Superior Tribunal tiene competencia para remitir al Tribunal de Enjuiciamiento el sumario que está realizando al Sr. VERGALITO. Entiende que no puede haber dos sumarios paralelos. Que a la denuncia le falta un requisito formal el cual es la causal de destitución, pero que no es obstáculo para proceder. Entiende que se debe designar la comisión. LEWIS ve un problema grave y serio, el cual es planteado por las denunciantes, considera que se debe crear la comisión de admisibilidad sin mayor dilación. GEROSA LEWIS entiende que se debe realizar un estudio técnico en un primer momento, ya que de no hacerlo se podría incurrir en un problema más adelante que sería la doble persecución. Realiza una explicación. Entiende que el Superior Tribunal de Justicia debería remitir el

sumario a este Consejo. Que adhiriendo a lo que dijo MONTENOVO, el Consejo, en la tramitación de un sumario, podría utilizar la prueba colectada por el Superior Tribunal de Justicia. Mociona que se conforme la comisión y se solicite al Superior Tribunal remita las actuaciones. BOUZAS hace una consulta técnica al consejero CANEO, quien brinda la explicación del caso. MONTENOVO adhiere a lo dicho por GEROSA LEWIS y explica distintas situaciones que se pueden dar en los sumarios, se corre el riesgo que haya un doble juzgamiento. CELANO, menciona que son cuatro cosas que se denuncian y que se pide una medida cautelar. Piensa que se debe formar la comisión. GRUSKIN, entiende que podría conformarse la comisión de admisibilidad, en tanto que el Superior remita el sumario; realiza una amplia explicación respecto de la competencia del Superior Tribunal de Justicia y del Consejo de la Magistratura. Siendo las 20:50 el Presidente dispone un cuarto intermedio hasta mañana 26 de noviembre a las 10:00. Se reinicia la sesión en el día y hora señalada con la asistencia de los Consejeros Leonardo Marcelo PITCOVSKY, Roberto LEWIS, Ricardo GEROSA LEWIS, Jorge Daniel CABRERA, Cristina Isabel JONES, Jaime GRUSKIN, Atilio Oscar MASSARI, Daniel Luis CANEO, Eduardo Carlos PALACIOS, José María GRAZZINI AGÜERO, Alba Susana CELANO, Martin Roberto MONTENOVO y Juan Carlos BOUZAS. El Presidente retoma el tema que se estaba debatiendo, el cual es la denuncia contra el Juez de Paz Walter VERGALITO, propone conformar la Comisión de Admisibilidad y que la misma vaya solicitando documentación; se aprueba por unanimidad de dicha moción y se procede a conformar la comisión: la misma se integra con los Consejeros GEROSA LEWIS, CABRERA, JONES, PITCOVSKY y MASSARI. Se continua con el tratamiento de la presentación del Dr. GONZALEZ PIQUERO; el Presidente hace una reseña de los antecedentes y de su último escrito; luego de escuchado el CD, consistente en el audio que acompañara PIQUERO de la audiencia de apertura de la investigación, la comisión de admisibilidad que evaluara oportunamente la primer presentación de PIQUERO, propone la moción de rechazar su última presentación, puesta a votación se aprueba por unanimidad. PALACIOS quiere tratar el tema del cumplimiento del plazo de la antigüedad para

concurrir, el límite máximo del mismo, el cual surgiera con motivo del tratamiento de la postulación de NICOSIA en esta sesión, mociona que el requisito de la antigüedad previsto en el art. 164 de la Constitución Provincial deberá estar inexcusablemente cumplido al momento de la remisión de la Acordada de Selección a la Honorable Legislatura de la Provincia, lo cual se aprueba por unanimidad. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los consejeros presentes, todo por ante mí que doy fe.-----

Leonardo Marcelo PITCOVSKY

Juan Carlos BOUZAS

Jorge Daniel CABRERA

Alba Susana CELANO

Ricardo GEROSA LEWIS

Eduardo Carlos PALACIOS

Cristina Isabel JONES

Roberto Ernesto LEWIS

Martín Roberto MONTENOVO

José María GRAZZINI AGÜERO

Daniel Luis CANEO

Oscar Atilio MASSARI

Jaime GRUSKIN

Ante mí: Alfonso Enrique ANTUNEZ

